

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024****ASISTENTES****SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Honorio Cañizares Nielfa (PSOE)

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)**Grupo Municipal Socialista**

D. Francisco Paz Paz

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D^a. Maria Del Mar Cordoba Lopez

D. Osama El Ayati Bouhjar

D. Aurelio López Roldán

D^a Laura Córdoba Cañizares**SRA. SECRETARIA**D^a Begoña Martín López.

En Valenzuela de Calatrava, siendo las 18:30 horas del día 28 de Mayo de 2024, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria-Interventora de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

A efectos de votaciones se hace constar que el Pleno de la Corporación, está integrado por **SIETE miembros de hecho y siete de derecho.**

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

P6/1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Visto el borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno el día 30 de Abril de 2024. (N.º 4/2024).

Visto el borrador del acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno el día 13 de Mayo de 2024. (N.º 5/2024).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los señores/as Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Aprobar el **borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno el día 30 de Abril de 2024. (N.º 4/2024)**, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

- Aprobar el **borrador del acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno el día 13 de Mayo de 2024. (N.º 5/2024)**, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

P6/2.- PROPUESTA DE FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL A CELEBRAR EN 2025.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de Mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Propuesta de fiestas laborales de carácter local a celebrar en 2025	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/265
--	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, que se determinarán por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.

Esta **ALCALDÍA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de fiestas laborales de carácter local a celebrar en el Municipio de Valenzuela de Calatrava en 2025, ambas de arraiga tradición popular:

- Jueves. 15 de Mayo, Festividad de San Isidro Labrador.
- Miercoles. 8 de Octubre. Festividad de Ntra. Sra. del Rosario.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real.

En Valenzuela de Calatrava, a 28 de Mayo de 2024

ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor (correspondientes al G.M.S), ningun voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

P6/3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de Mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA-DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
Sesión ordinaria de fecha 16-Mayo-2024**

CC1/5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Expediente: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/235
---	--

Conforme al informe técnico-económico elaborado por los servicios de Secretaría-Intervención, se propone la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal de la Tasa a fin de cubrir los costes del servicio:

Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero.

Por entrada personal a las piscinas:

	EUROS	
	NO FESTIVO/FESTIVO	
Nº1. De personas mayores de 16 años	2 euros	3 euros
Nº2. De personas menores de 16 años	1,50 euros	2 euros
Nº3. Abonos 15 días mayores 16 años	25 euros	
Nº4. Abonos 15 días menores 16 años	20 euros	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Valenzuela de Calatrava, a 15 de Mayo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa”

Y la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE HACIENDA, por CUATRO votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, **PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS. en los siguientes términos:

Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero.

Por entrada personal a las piscinas:

	EUROS	
	NO FESTIVO/FESTIVO	
Nº1. De personas mayores de 16 años	2 euros	3 euros
Nº2. De personas menores de 16 años	1,50 euros	2 euros
Nº3. Abonos 15 días mayores 16 años	25 euros	
Nº4. Abonos 15 días menores 16 años	20 euros	

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar que el Acuerdo es definitivo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, el Pleno de la Corporación, acordará lo que estime pertinente.

Valenzuela de Calatrava, a 23 de Mayo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor (correspondientes al G.M.S), ningun voto en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



contra y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

P6/4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA-DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
Sesión ordinaria de fecha 16-Mayo-2024**

CC1/3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/237
--	--

Resultando conveniente modificar la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, con motivo de los procesos selectivos de estabilización del empleo público, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2024, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Considerando lo preceptuado en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 22.2.e), 47.1 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, que actuara como **Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica y Hacienda**, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, INSTALACIONES Y OBRAS, en los siguientes términos:

"Disposición Transitoria:

Con relación a los procesos selectivos de estabilización del empleo público, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Tasa pruebas selectivas concurso y concurso oposición : 99 euros.

No siendo aplicable ningún tipo de exención, bonificación, ni reducción, en dichas tarifas.”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valenzuela de Calatrava, a 15 de Mayo de 2024

EL ALCALDE

Fdo. Honorio Cañizares Niefla. "

Y la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE HACIENDA, por CUATRO votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, **DICTAMINA aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

No obstante, el Pleno de la Corporación, acordará lo que estime pertinente.
Valenzuela de Calatrava, a 23 de Mayo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Honorio Cañizares Niefla

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor (correspondientes al G.M.S), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

P6/5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL. EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS DE 2018, 2019 Y 2020.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA-DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
Sesión ordinaria de fecha 16-Mayo-2024**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CC1/2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS DE 2018, 2019 Y 2020.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS DE 2018, 2019 y 2020.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/543
--	--

Por Secretaría se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de Noviembre de 2023 sobre la Cuenta General de los ejercicios presupuestarios de 2018, 2019 y 2020.

Resultando que las Cuentas Generales se han expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 230, de fecha 30 de noviembre de 2023, y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la Cuenta General ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente de los ejercicios presupuestarios de 2018, 2019 y 2020 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss. de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, que actuara como **Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica y Hacienda**, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de los ejercicios presupuestarios de 2018, 2019 y 2020.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General de los ejercicios presupuestarios de 2018, 2019 y 2020, así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valenzuela de Calatrava, a 15 de Mayo de 2024

EL ALCALDE

Fdo. Honorio Cañizares Niefla. "

Y la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE HACIENDA, por CUATRO votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, **PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de los ejercicios presupuestarios de 2018, 2019 y 2020.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General de los ejercicios presupuestarios de 2018, 2019 y 2020, así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, el Pleno de la Corporación, acordará lo que estime pertinente.

Valenzuela de Calatrava, a 23 de Mayo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Honorio Cañizares Niefla

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor (correspondientes al G.M.S), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

P6/6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno del texto íntegro de todos los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación desde la última sesión plenaria celebrada el **día 30 de Abril de 2024.**

Se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura a las Resoluciones de Alcaldía, cuyo texto literal se inserta a continuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



NÚMERO	FECHA	EXTRACTO
2024/13	04/30/24	Nomina de Personal Funcionario-Laboral y Coste Seguridad Social Mes de ABRIL de 2024.
2024/14	30/04/2024	Alta en Padrón Municipal de Habitantes por cambio de municipio dentro de la Localidad de D ^a Maria Josefa Palacios Barraón. - Baja en el domicilio sito en Calle Eras número 5 de la Localidad. - Alta en el domicilio sito en Calle Viento número 15 de la Localidad.
2024/15	06/05/2024	Alta en Padrón Municipal de Habitantes por cambio de municipio dentro de la Localidad de D ^a Tomasa García Garrido. - Baja en el domicilio sito en Calle Espartero número 10 de la Localidad. - Alta en el domicilio sito en Calle Federico García Lorca número 16 de la Localidad.
2024/16	16/05/2024	Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, 2024

El Pleno queda enterado.

P6/7.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No hay

P6/8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr Alcalde Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguiente asunto no comprendidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, a saber:

P6/9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 19:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Interventora

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Fdo.: Begoña Martín López.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.